

"INDUSTRIAS UNIDAS COMPAÑIA LIMITADA"

===== 00 008

"EL TELEGRAFO"

Diciembre 12, 13 y 14,
1.970.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
"INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA."

CUANTIA: s/ 50.000.00

Yo, doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Compañías, doy fe:

1.— Que en Guayaquil, el 7 de Diciembre de 1.970, los señores Jorge Marcet Alujas y Ernesto Paladines Mosquera, ecuatorianos casados y domiciliados en esta ciudad, en sus calidades de socios, otorgaron ante mí, una escritura de constitución de compañía de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente:

2.— DENOMINACION: "INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA."

3.— OBJETO: El corte de papel y la celebración de todo acto y contrato permitido por las leyes.

4.— PLAZO: 30 años.

5.— DOMICILIO: Guayaquil.

6.— CAPITAL: \$ 50.000,00 dividido en 50 aportaciones de un mil sucres cada una.

7.— ENTREGA Y PARTICIPACIONES SOCIALES: El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado, así: El señor Jorge Marcet Alujas, ha suscrito 45 aportaciones y pagado \$ 45.000,00 y el señor Ernesto Paladines, ha suscrito 5 aportaciones y pagado \$ 5.000,00.

8.— REPRESENTACION Y ADMINISTRACION. La administración está a cargo de la Asamblea General de Socios; de un Presidente y de un Gerente. La Asamblea General de Socios, además podrá designar uno más Gerentes; y en este caso, participarán en la administración con forme a las atribuciones que se les asigne en el nombramiento. El Gerente representará judicial y extrajudicialmente a la compañía, esto es, será el representante legal.

9.— ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS: Es el órgano supremo de la compañía. Será convocada por el Presidente o Gerente. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, y con la concurrencia del 65% del capital social por lo menos. Serán ordinarias y extraordinarias, debiendo reunirse las primeras en el mes de marzo de cada año; y las segundas, cuando lo estime necesario el Gerente o a petición de un número de socios que

represente, por lo menos, el 25% del capital social. Guayaquil, 7 de Diciembre de 1.970.

Dr. Jorge Majdonado
Rennella
NOTARIO

Lo que pongo en conocimiento del público por mandato del señor Juez Provincial Primero del Guayas, Dr. Germán H. Torres P. Guayaquil, Diciembre 11 de 1.970

LUIS URQUIZA RUGEL
ABOGADO
Secretario del Juzgado Provincial Primero del Guayas
Dic. 12-13-14/70